



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00735826- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por la Escuela de Historia, por la que solicita la designación interina del Lic. Sergio Saiz Bonzano; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, ha establecido el orden de méritos, según lo previsto en la Ordenanza 1/08;

Que las presentes actuaciones se han desarrollado en el marco de lo previsto por la RHCD N° 192/2020 prorrogada por la RHCD N° 180/2021;

Que, por Resolución H. Consejo Directivo N° 427/2021, se aprobó el llamado a selección de antecedentes destinado a cubrir un cargo de Profesor Asistente, Dedicación Simple, para la cátedra Economía Política de la Escuela de Historia;

Que por Secretaría Académica y el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida (orden 7);

Que el Honorable Consejo Directivo en sesión de fecha 21 de marzo de 2022, resuelve aprobar, por unanimidad, el Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en la selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra Economía Política, de la Escuela de Historia, designada por RHD 427/2021.

**ARTÍCULO 2º.** DESIGNAR, en calidad de interino, al Licenciado Sergio Ramiro SAIZ BONZANO, legajo 444759, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra Economía Política de la Escuela de Historia, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023. (Partida vacante creada por RHCD N° 224/2021 - Sede 04H).

ARTÍCULO 3º.- El interesado, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

KS